

INFORME TÉCNICO N° 0002-2024-UCP/MIGRACIONES



A : GINO LUIS PINARES CARIGNANO
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Administración y Finanzas

De : GILBERT ALBERTO MOSQUITO ECHEVARRIA
Analista de la Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Administración y Finanzas

Asunto : Evaluación técnica sobre la identificación de Cincuenta y Seis (56) bienes muebles "Sobrantes", que han alcanzado la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), situados en la Jefatura Zonal de Chimbote.

FECHA : 10 de enero del 2024

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439 "Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1130, que aprueba la creación de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4. Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.5. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y sus modificatorias.
- 1.6. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 1.7. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El Personal de la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N° 0034-2023-GME-UCP-MIGRACIONES, de fecha 25 de abril del 2023, en cumplimiento del plan de trabajo de baja y disposición final de bienes muebles establecido para el presente año, y, en coordinación con la Jefatura Zonal de Chimbote, identificó (29) bienes muebles tipo eléctricos y electrónicos "no informáticos" en la Jefatura zonal antes dicha; recomendando al equipo de **Servicios Generales** de esta unidad,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluar y diagnosticar dichos bienes muebles, a fin de que se determine por esta unidad la viabilidad de darlos de baja e incluirlos en los actos de disposición final que corresponda.

- 2.2 El Personal de la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N° 0035-2023-GME-UCP-MIGRACIONES, de fecha 25 de abril del 2023, de las acciones de identificación de los bienes muebles que se encuentren en aparente estado de inoperatividad, identificó en coordinación con la Jefatura Zonal de Chimbote (76) bienes muebles eléctricos y electrónicos "informáticos" que requieren ser verificados y diagnosticados para su posible baja y/o disposición final, recomendando sobre el mismo solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, evaluar y diagnosticar dichos bienes muebles.
- 2.3 La Unidad de Control Patrimonial mediante Informe N° 000511-2023-UCP-MIGRACIONES, de fecha 25 de abril del 2023, en cumplimiento del artículo 40° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, informó a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la identificación de (76) bienes muebles informáticos, en aparente estado de inoperatividad, ubicados en la Jefatura Zonal de Chimbote, recomendando sobre el mismo, solicitar a la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** evaluar el estado situacional de dichos bienes muebles informáticos, con el objeto de poder determinar su situación y condición a través de un diagnóstico técnico.
- 2.4 La Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 001699-2023-OAF-MIGRACIONES, de fecha 26 de abril del 2023, en virtud a lo recomendado por esta unidad, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la evaluación técnica y diagnóstico de (76) bienes muebles en desuso identificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE (INFORMÁTICOS), en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.5 Personal de Servicios Generales de la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N° 0048-2023-CRGM-UCP-MIGRACIONES, de fecha 11 de julio del 2023, en cumplimiento de las acciones de evaluación y diagnóstico técnico de los bienes muebles identificados por esta unidad en la Jefatura Zonal de Chimbote, determinó que (29) bienes muebles presentan fallas en sus componentes internos y externos, encontrándose inoperativos y en desuso; de los cuales (19) son bienes muebles sobrantes, como se detalla su anexo N° 02.
- 2.6 Continuando con el párrafo precedente y tomando como punto de partida un error en la identificación de bienes muebles, el cual se detalla en el Anexo 01 del Informe N° 0048-2023-CRGM-UCP-MIGRACIONES, como grupo electrógeno de código patrimonial N° 462265070013, es pertinente hacer la acotación en el presente informe técnico, que dicho código no pertenece al grupo electrógeno situado en la Jefatura Zonal de Chimbote, por lo que será considerado como un bien mueble sobrante y será materia de evaluación del presente informe, pasando a contabilizar (1) bien mueble sobrante adicional.
- 2.7 Personal de la Unidad de Soporte Técnico, mediante su Informe N° 000072-2023-RTS-UST-MIGRACIONES, de fecha 16 de noviembre del 2023, tomando



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento sobre la identificación de (76) bienes muebles informáticos en aparente estado de inoperatividad ubicados en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones, remitió el diagnóstico técnico, comentarios y observaciones, recomendando a esta unidad continuar con el procedimiento de baja correspondiente.

Se hace precisión que de los (76) bienes muebles informáticos, (36) bienes muebles fueron identificados por esta unidad como bien Sobrante.

- 2.8 La Unidad de Soporte Técnico, mediante Hoja de Elevación N° 001559-2023-UST-MIGRACIONES, de fecha 17 de noviembre del 2023, trasladó a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 000072-2023-RTS-UST-MIGRACIONES, a través del cual personal de la unidad en mención remitió información relacionada al estado situacional de (76) bienes muebles identificados en la Jefatura Zonal de Chimbote.
- 2.9 La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorando N° 003761-2023-OTIC-MIGRACIONES, de fecha 17 de noviembre del 2023, visto lo desarrollado por la Unidad de Soporte Técnico a través de la Hoja de Elevación N° 001559-2023-UST-MIGRACIONES y el Informe N° 000072-2023-RTS-UST-MIGRACIONES, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el diagnóstico técnico, comentarios y observaciones relacionado a (76) bienes muebles situados en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1. Se adjunta al presente el "**Anexo N° 01**", donde se detallan y muestran las características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, de los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles sobrantes identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. El Decreto Legislativo N° 1439 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*", de fecha 15 de setiembre del 2018, a través del cual se desarrolla el "*Sistema Nacional de Abastecimiento*", tiene como finalidad "*establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)*", en ese sentido el artículo 6°, de dicho documento legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende entre los componentes la Administración de Bienes, siendo este componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2. En tal sentido y bajo el mismo carácter regulatorio mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 12 de Julio del 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "*Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento*", el cual tiene por





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- 4.3. La Dirección General de Abastecimiento, órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para el manejo de los bienes muebles clasificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*", que tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes del Estado clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad en el manejo de los bienes clasificados como RAEE.
- 4.4. La Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala en su Título IV), que los RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.5. En esa línea, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modificó la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la citada Directiva, y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01.
- 4.6. La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*", en su numeral 6.2 del punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- "**Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.

Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

- 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación."

- 4.7. En ese orden de ideas, es preciso informar que el literal a), del inciso 7.1), del acápite VII, de la Directiva en mención, señala que "(...) **Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.**"

- 4.8. En consecuencia, de lo antes informado y teniendo en consideración el inciso 6.2), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, que a letra dice, "**los bienes sobrantes,**





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación", en ese sentido, habiéndose identificado Cincuenta y Seis (56) bienes muebles en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones en calidad de Sobrantes y tomando en consideración la evaluación técnica (*Diagnostico*) emitido por el equipo de Servicios Generales y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es pertinente señalar que los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles materia de evaluación, han alcanzado la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, inoperativos y son descartados por el personal de la Entidad; por tal razón corresponde que dichos bienes muebles en virtud al marco normativo señalado precedentemente, sean incluidos previo informe técnico en el acto de Disposición final correspondiente.

- 4.9. Sin perjuicio de lo antes informado, se tiene a bien informar que los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles "**Sobrantes**" evaluados por las áreas técnicas competentes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, **no han podido ser ubicados dentro del registro patrimonial y contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones**, ya que sus códigos no se encuentran identificados y registrados en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, a efectos de disponer dichos bienes muebles por encontrarse en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se realizó la búsqueda sistemática en el registro patrimonial y contable, no llegándose a ubicar dichos bienes por falta de datos en los bienes muebles.
- 4.10. El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, señala en el literal a), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de dirigir los procesos de contabilidad, tesorería, control patrimonial, servicios generales y abastecimiento, en el marco de la normativa sobre la materia; en ese mismo sentido, dicho cuerpo normativo también establece en el literal b), de su artículo 40°, que la Unidad de Control Patrimonial tiene la función, de organizar y ejecutar las acciones referidas a la alta, baja, adquisición, disposición, administración, supervisión, registro y depreciación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales de propiedad y/o administración de la Entidad.
- 4.11. En tal sentido, considerando el marco legal indicado precedentemente y lo antes informado; es preciso señalar que, al realizar la evaluación de la documentación presentada por las áreas técnicas especializadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones para determinar el estado situacional de los *Aparatos Eléctricos y Electrónicos (A.E.E)*, en esta ocasión se ha logrado determinar en merito a la evaluación y revisión realizada por esta unidad que los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles, se encuentran en la condición de "**SOBRANTES**" y que han alcanzado la calidad de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, dañados e inoperativos, los cuales no resultarían actualmente útiles para su uso dentro de la institución; correspondiendo que dichos bienes muebles sean incluidos en el proceso de Disposición final en cumplimiento del inciso 7.2.1), del acápite VII, de





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*" y en concordancia con el inciso 6.7), de la Directiva en mención, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. El presente Informe Técnico y sus anexos se encuentran regulados en mérito a la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 5.2. Se debe mencionar que los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles consignados en el Anexo N° 01, materia de evaluación del presente informe, actualmente brindan un insuficiente desempeño en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado, así mismo no se ha podido determinar su procedencia por falta de información sobre los bienes muebles, tales como un código patrimonial, código control, marca modelo y/o serie; por lo que es necesario proceder con la publicación de dichos bienes muebles en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en virtud al marco normativo sobre la materia, para que posteriormente sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dar a conocer a los posibles postores Sistemas de manejo RAEE.
- 5.3. Los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles "SOBRANTES" materia de evaluación, se encuentran debidamente lotizados e identificados para su disposición final en la antigua sede de la Jefatura Zonal de Chimbote.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se concluye que, los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles identificados en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones no se encuentran identificados en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas y adquieren la calidad de bienes muebles "*Sobrantes*", los cuales tienen código de inventario 2022 y/o Sobrante, asignados durante las dos últimas tomas de Inventario Físico patrimonial.
- 6.2. Así mismo, es pertinente informar que los Cincuenta y Seis (56) bienes muebles "*Sobrantes*", situados en la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se encuentran en estado de obsolescencia técnica, inoperativos y actualmente no son idóneos para uso de la Entidad, adquiriendo la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- 6.3. En ese mismo sentido, es preciso informar que la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas procederá en el plazo establecido según el literal a), del numeral 7.2.1), del inciso 7.2, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", y su modificatoria a efectuar, las gestiones pertinentes para la publicación del presente informe técnico en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el



portal de comunicaciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF).

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Por lo expuesto precedentemente, se informa a vuestro despacho sobre la identificación de Cincuenta y Seis (**56**) bienes muebles "Sobrantes" en la Jefatura Zonal de Chimbote, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) por encontrarse en estado de obsolescencia técnica e inoperativos, los cuales no resultarían actualmente útiles para uso en la Entidad y se sustenta su condición de sobrantes al no haber sido identificados en el Registro patrimonial y Contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones; para lo cual se recomienda en mérito al literal a), del numeral 7.2.1), del inciso 7.2, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, incluir dichos bienes muebles en el proceso de Disposición final correspondiente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

- 8.1. Memorando N° 003761-2023-OTIC-MIGRACIONES.
- 8.2. Hoja de Elevación N° 001559-2023-UST-MIGRACIONES.
- 8.3. Informe N° 000072-2023-RTS-UST-MIGRACIONES.
- 8.4. Informe N° 0048-2023-CRGM-UCP-MIGRACIONES.
- 8.5. Memorando N° 001699-2023-OAF-MIGRACIONES.
- 8.6. Informe N° 000511-2023-UCP-MIGRACIONES.
- 8.7. Informe N° 0035-2023-GME-UCP-MIGRACIONES.
- 8.8. Informe N° 0034-2023-GME-UCP-MIGRACIONES.
- 8.9. Anexo N° 01- Relación de Cincuenta y Seis (56) bienes muebles "Sobrantes".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



Gilbert Alberto Mosquito Echevarria
Analista
Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Administración y Finanzas

ANEXO 01
INFORME TECNICO N° 0002-2024-UCP-MIGRACIONES
RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			UBICACION	ESTADO DE CONSERV.	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	COMPLETO
			MARCA	MODELO	SERIE									
1	S-01408	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	DINA POWER	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
2	S-01467	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	SMK-1000A	40473890801	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
3	S-01835	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	SMK-1000A	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
4	S-01637	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	KIN-1000AP	10070260303	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
5	S-01638	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	KIN-1000AP	10070410303	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
6	S-01639	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	KIN-1000AP	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
7	S-01640	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	KIN-1000AP	10070950303	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
8	S-01641	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	KIN-1000AP	10070760303	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	10.50	0.0105	INOPERATIVO	COMPLETO
9	S-01658	BOMBA DE AGUA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	OTRAS HERRAMIENTAS	1	6.00	0.0060	INOPERATIVO	COMPLETO
10	S-01629	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	MC ELECTRONICS	DSP 220X	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	CAMARAS	1	1.20	0.0012	INOPERATIVO	INCOMPLETO
11	S-01440	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	1.30	0.0013	INOPERATIVO	COMPLETO
12	S-01642	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SUN LEC	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	1.30	0.0013	INOPERATIVO	COMPLETO
13	S-01609	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA	TOPAZ	T-LBK750-BHSB-R	J7F4511	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
14	INV 2022 - 27503	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	T LBK750 BHSB R	J7F4496	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
15	INV 2022 - 27504	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	T LBK750 BHSB R	J7F4533	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
16	INV 2022 - 27437	ESTABILIZADOR	IEDA POWER SAFE	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	3.00	0.0030	INOPERATIVO	COMPLETO
17	S-01626	ESTABILIZADOR	PRELINE	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	5.00	0.0050	INOPERATIVO	COMPLETO
18	S-01627	ESTABILIZADOR	TEPLUS	CTR-H04	163	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	2.50	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
19	S-01628	ESTABILIZADOR	TEPLUS	CTR-H04	141	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	2.50	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
20	S-01636	ESTABILIZADOR	IEDA POWER SAFE	SIN MODELO	12091259	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	4.00	0.0040	INOPERATIVO	COMPLETO



ANEXO 01
INFORME TECNICO N° 0002-2024-UCP-MIGRACIONES
RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			UBICACION	ESTADO DE CONSERV.	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (l)	Estado del RAEE(s)	COMPLETO
			MARCA	MODELO	SERIE									
21	S-01650	ESTABILIZADOR	TEPLUS	CTR-H04	110	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	2.50	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
22	S-01653	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
23	S-01616	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	IMAGEN RUNNER 20221	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	21.00	0.0210	INOPERATIVO	COMPLETO
24	SIN CODIGO	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	GEP88-3	OLY00000CLEJ00927	JZ CHIMBOTE	RAEE	HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	OTRAS HERRAMIENTAS	1	15.00	0.0150	INOPERATIVO	COMPLETO
25	S-01659	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX1170	1K01067483	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
26	S-01690	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX1180	A2X002051	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
27	S-01661	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX1180	DZUY029262	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
28	S-01617	IMPRESORA LASER	HP	COLOR LASER JET 4500HDN	4388101	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	40.00	0.0400	INOPERATIVO	INCOMPLETO
29	S-01662	IMPRESORA LASER	SIN MARCA	JEB-2	709A2234621	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	19.00	0.0190	INOPERATIVO	INCOMPLETO
30	S-01625	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LQ-590	FSRY014725	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
31	S-01468	LAMINADORA	LAMINATOR	6061P-SDIS	231565	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.00	0.0060	INOPERATIVO	COMPLETO
32	S-01469	LAMINADORA	LAMINATOR	6061P-SDIS	267378	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.00	0.0060	INOPERATIVO	COMPLETO
33	S-01663	LAMINADORA	LAMINATOR	6061P-SDIS	231573	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.00	0.0060	INOPERATIVO	COMPLETO
34	S-01664	LAMINADORA	LAMINATOR	6061P-SDIS	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.00	0.0060	INOPERATIVO	COMPLETO
35	S-01623	LAMPARA ULTRAVIOLETA - INFRARROJA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	LAMPARAS	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	INCOMPLETO
36	S-01624	LAMPARA ULTRAVIOLETA - INFRARROJA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	LAMPARAS	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	INCOMPLETO
37	S-01622	LECTORA (OTRAS)	ROCHFORD THOMPSON	RTE6701	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRESENTACION O COMUNICACION DE INFORMACION DE MANERA ELECTRONICA	1	2.00	0.0020	INOPERATIVO	COMPLETO
38	S-01643	MONITOR A COLOR	HP	HSTND-1L02-M	CNN60123XQ	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
39	S-01644	MONITOR A COLOR	ADVANCE	CT720G	M1CS5A4671190	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
40	S-01645	MONITOR A COLOR	ADVANCE	CT720G	S774AAS42NC	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO



ANEXO 01
INFORME TECNICO N° 0002-2024-UCP-MIGRACIONES
RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			UBICACION	ESTADO DE CONSERV.	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (l)	Estado del RAEE(3)	COMPLETO
			MARCA	MODELO	SERIE									
41	S-01646	MONITOR A COLOR	ADVANCE	C1720G	MICS5AA670282	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.00	0.0070	INOPERATIVO	COMPLETO
42	S-01631	SISTEMA DE GRABACION,VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
43	INV.2022 - 27442	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU0316	BAUHRMB392YX	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
44	INV.2022 - 27457	TECLADO - KEYBOARD	-	-	-	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
45	INV.2022 - 27462	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100P	S/S	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
46	INV.2022 - 27463	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1100P	S/S	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
47	INV.2022 - 27465	TECLADO - KEYBOARD	HP	SK 2880	B93CB0ACPSLBMM	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
48	S-01434	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	KB-9965	B0A090MGAJMIQO	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
49	S-01435	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	KB-9965	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
50	S-01436	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	INCOMPLETO
51	S-01437	TECLADO - KEYBOARD	BTC	SIN MODELO	G09424038392	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.0010	INOPERATIVO	COMPLETO
52	INV.2022 - 27604	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	SM	S/S	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
53	S-01620	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	SIN MODELO	MX02975274	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.00	0.0040	INOPERATIVO	COMPLETO
54	S-01651	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	ADVANCE VISSION 5560TEM	GD070142930129	JZ CHIMBOTE	RAEE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
55	C.I. - 00178	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.00	0.0030	INOPERATIVO	COMPLETO
56	S-01446	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BOSSKO	SIN MODELO	SIN SERIE	JZ CHIMBOTE	RAEE	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.00	0.0030	INOPERATIVO	COMPLETO
TOTALES										56	327.3	0.3273		

